



# Resolución Directoral Regional

N° 225-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 JUL 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 139-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, Resolución Directoral Regional N° 209-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 210-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2023, Oficio N° 200-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de julio del 2023, Oficio N° 91-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de julio del 2023 y el Informe Legal N° 071-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

. Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su Artículo 1 la Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

. Que, el numeral 14.1 "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal 0068, siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia alimentaria de camélidos sudamericanos domésticos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2021-GR/GOB.REG.TACNA, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres de la Región de Tacna 2021 – 2023 enmarcados en el Programa Presupuestal 0068, Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2023, exhortando al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna brinde las facilidades a la Dirección Regional de Agricultura Tacna para una adecuada prevención y atención frente a emergencias climatológicas y desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura,



# Resolución Directoral Regional

N° 275-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 JUL 2023

San Martín, Tumbes y Tacna, en la cual se ha considerado a la Provincia de Tacna de Candarave (Distrito de Camilaca, Candarave, Curibaya), Provincia de Tacna (Distrito de Inclán), Provincia de Tarata (Distrito de Estique Pampa, Heroes Albarracín, Sitajara, Tarucachi y Ticaco) por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, en la cual se ha considerado a la Provincia de Tacna (Distrito de Palca) y la Provincia de Tarata (Distrito de Tarata), por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente constituye un Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 139-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", por el monto ascendente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 209-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó designar con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2023 al Director de Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Responsable del Programa Presupuestal 068-2023, y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Responsable de la Supervisión de la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023";

Que, mediante Oficio N° 200-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de julio del 2023, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria en su calidad de Responsable Técnico del PP. 0068, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Sustento Técnico para la Adquisición de Alimentación para Camélidos Sudamericanos Domésticos del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023";



# Resolución Directoral Regional

N° 275 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 JUL 2023

informando lo siguiente a) Que a la fecha la Dirección Regional de Agricultura Tacna no ha realizado la adquisición del producto para la asistencia en alimentación para los camélidos sudamericanos domésticos por la Unidad de Logística y es de necesidad urgente implementar las medidas de respuesta de prevención y/o mitigación frente a una eventual ocurrencia de desastre para **reducir la vulnerabilidad de la población en riesgo y sus medios de vida ante el riesgo de desastres**, ante la presencia inminente de condiciones climatológicas adversas en las zonas alto andinas de nuestra región de acuerdo a la normativa existente de la declaratoria del estado de emergencia, b) Que de acuerdo a la información de SENAMHI TACNA, las lluvias se retrasaron en la Región de Tacna, presentándose en los meses **Diciembre 2022** (11 días de lluvias ligeras a moderadas), **Enero 2023** (10 días de lluvias ligeras a moderadas), **Febrero 2023** (13 días de lluvias ligeras, moderadas e intensas), recién en el mes de **Marzo 2023** con mayor frecuencia (22 días de lluvias ligeras, moderadas a intensas) y **Abril 2023** (03 días de lluvias ligeras a intensas), en la Puna Seca del Barroso Cordillera Occidental recibieron menos precipitación acumulada y temperatura mínimas bajas nocturnas hasta menos de 0°C, lo que ha limitado la formación de brotes y crecimiento del pasto, se estima un nivel de riesgo muy alto, debido a las temperaturas nocturnas heladas por debajo de lo normal, lo que retrasaría el crecimiento de brotes vegetativos, en efecto reducirá la calidad del pasto y rendimiento, las lluvias de **Abril** serían insuficientes para completar el periodo fenológico de los pastos naturales altoandinos, de **Mayo a Junio 2023** estaríamos entrando a época de invierno con la presencia de heladas, bajas temperaturas y otras ocurrencias de eventos meteorológicos adversos (nevadas, vientos y granizadas) que no solamente afectarían los pastos naturales de las zonas altas del Antiplano, sino también se incrementaría el riesgo por la escasez de alimentos, pastos, praderas nativas degradadas, incremento de enfermedades infecciosas que provoca la morbilidad y aumenta la mortalidad, como consecuencia de todo ello baja la calidad de fibra y carne, y bajan los ingresos económicos de los pobladores, incrementándose los problemas sociales en las comunidades de la zona alto andina, por último una migración forzada de los comuneros y su familia a las grandes ciudades de la Región de Tacna, c) Estas condiciones se agudizará si no se atiende de manera inmediata con la alimentación de forraje con el Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a las Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2023" d) Se sugiere que en el corto plazo se realice la adquisición por **COMPRA DIRECTA** de forraje para la asistencia en Alimentación en el marco del **DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM** y el **DECRETO SUPREMO N° 067-2023-PCM**, para realizar la asistencia alimentaria a los camélidos sudamericanos domésticos a fin de minimizar los impactos frente a emergencias climatológicas y desastres en las Comunidades Campesinas de las Zonas Altoandinas de la Región Tacna **ante el posible peligro inminente de la presencia del Fenómeno "El Niño"**.

Que, en esa línea de ideas, obra en autos el Oficio N° 91-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de julio del 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Supervisor del Plan de Trabajo – Programa Presupuestal N° 068, concluye que habiendo analizado el sustento técnico propuesto por el área usuaria Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria - DAGIA respecto a la adquisición del producto para la asistencia de alimentación de camélidos sudamericanos domésticos, dentro del marco normativo del Decreto N° 067-2023-PCM y Decreto N° 072-2023-PCM permite atender a la población vulnerable de dicha crianza, principalmente al grupo de madres gestantes y crías, ante la presencia de probables heladas, nevadas y bajas temperaturas, que ocasionarían un alto riesgo de escasez de alimentos como pastos naturales, praderas nativas, que entrarían a un progresivo proceso de degradación cada vez mayor;



# Resolución Directoral Regional

N° 275 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 JUL 2023

generándose probables cuadros graves de desnutrición, baja natalidad, mortalidad embrionaria, abortos y consecuentemente la muerte de poblaciones de camélidos sudamericanos domésticos como llamas y alpacas, afectando a los productores criadores de la zona alto andina, por tanto al fin de minimizar y mitigar los impactos negativos, se debe declarar la viabilidad para la adquisición del producto forraje en el menor plazo posible, a fin de dar asistencia alimentaria a los camélidos sudamericanos domésticos por la modalidad de adquisición directa según los procedimientos y normativas vigentes sobre la materia; establecidos por la declaratoria de emergencia;

Que, sobre el particular, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un proceso de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el Artículo 27 Numeral 27.1 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa;

Que, dentro de las causales de contratación directa previstas por la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra la de situación de emergencia, regulada en el Artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 100 Ítem 6.1 "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Que, a efectos de ejecutar medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso se amerite; consecuentemente, la Entidad puede exonerarse de la realización de un proceso de selección y realizar una Contratación Directa, amparándose en lo dispuesto en los presupuestos legales precitados; así como, en el Artículo 100 Numeral 101.2 del Reglamento "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 274-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de julio del 2023 se **AUTORIZA** la Modificación Técnica del Producto Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa para la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", toda vez que dicho requerimiento no ha ocasionado modificación sustancial del Plan de Trabajo, siendo pertinente aplicar los alcances normativos del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, que permiten a las Entidades realizar las modificaciones de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución de los planes de trabajo, previo sustento en estudios técnicos, los mismos que han sido cumplidos a través de la emisión oportuna de los Informes Técnicos por parte del Responsable Técnico del PP 0068, el Supervisor del Plan de Trabajo – Programa Presupuestal N° 068 y la Opinión Técnica de Cambio de Heno de Avena Forrajera por Heno de Alfalfa suscrito por el Médico Veterinario y Zootenista Dr. Elisberto Villegas Lima.



# Resolución Directoral Regional

N° 295 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 JUL 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna emite el Informe Legal N° 071-2023-OAJ-DRA.T/GOG.REG.TACNA de fecha 07 de julio de 2023, en la cual concluye: a) Declarar viable la Aprobación de la Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia para la Adquisición del Producto Heno de Alfalfa en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, para la ejecución del Plan de Trabajo "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA – 2023".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** por Causal de Situación de Emergencia para la Adquisición del Producto Heno de Alfalfa del Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN DE TACNA - 2023", en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. AG. LUIS ENRIQUE TICONA TÉLLEZ  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
DAGIA  
ULOG  
ARCHIVO  
LETT/kjzr